

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de noviembre de 1992

por la que se establecen los planes de muestreo y los métodos de diagnóstico para la detección y confirmación de determinadas enfermedades de los peces

(92/532/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 15,

Considerando que, en virtud del artículo 15 de la Directiva 91/67/CEE, deben establecerse los planes de muestreo y los métodos de diagnóstico que deban utilizarse para la detección de enfermedades de los animales de acuicultura;

Considerando que el Comité científico veterinario, establecido por la Decisión 81/651/CEE de la Comisión⁽²⁾ ha sido consultado;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los planes de muestreo y los métodos de diagnóstico para la detección y confirmación de la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) y la septicemia hemorrágica viral (SHV) serán los que figuran en el Anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de noviembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 46 de 19. 2. 1991, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 233 de 19. 8. 1981, p. 32.